

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SE HACE UNA EXCITATIVA A LOS POBLADORES DE LOS CANTONES DE SAN JERÓNIMO Y DE SAN JUAN, PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES LOCALES DE MASAYA

ACUERDO EJECUTIVO, aprobado el 30 de junio de 1899

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 820 del 06 de julio de 1899

Félix Gutiérrez, Jefe Político del departamento,

Considerando

Que por falta de concurrencia de los miembros del Directorio, no se practicó en el cantón de San Jerónimo, la elección de que trata el acuerdo del 13 del corriente, para el domingo 18 del actual, reponiendo al Alcalde don Alejandro Torrealba, á los dos Regidores, don Carlos Abaunza y don Rafael Caldera, y al Juez Local de lo Criminal, don Félix Ignacio Bolaños, todos miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad,

Acuerda:

1º. — Hacer nueva excitativa á los ciudadanos de esta localidad, en los cantones de San Jerónimo y San Juan, para que el domingo próximo, dos de Julio, procedan á la reposición de los cuatro miembros indicados.

2º. — La falta de concurrencia de los miembros del Directorio, será castigada conforme al artículo 16 de la Ley Electoral.

3º. — Elevar el presente acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno, pura su aprobación.

Masaya, 28 de Junio de 1899 — **Félix Gutiérrez.”**

Comuníquese — Managua, 30 de Junio de 1899 — **Zelaya** — El Ministro de la Gobernación —**Abaunza**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.